

CÓDIGO ÉTICO

INTRODUCCIÓN

En este documento se resumen los principios éticos en los que se fundamenta la actividad del Grupo Planeta. Contiene una descripción de las conductas que se deben promover y de los comportamientos que se deben evitar.

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa del Grupo Planeta. Sus principios se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos. Representa el compromiso del Grupo con el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos que en ellas se defienden. En todos los niveles del Grupo Planeta se velará por la aplicación real y efectiva de los principios éticos.

El Grupo Planeta dispone de una Política de Prevención y Control orientada a evitar la comisión de delitos en todas sus empresas. Esta política contiene una descripción de los elementos clave, tanto humanos como organizativos y documentales, que las empresas aplican para evitar que se produzcan infracciones de la ley y, en especial, actos que puedan estar tipificados como delito en el Código Penal.

Se establece en el Grupo un criterio de tolerancia cero para todos los niveles de su estructura, teniendo en cuenta que cualquier nivel de tolerancia podría generar incumplimientos. En todos los niveles del Grupo Planeta existe la obligación de comunicar las situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera del mismo, de incumplimiento de la ley, del Código Ético o de las normativas que lo desarrollan, que puedan producir daños o perjuicios a cualquier persona física o jurídica.

Para ello, el Grupo Planeta dispone de una Oficina de Buenas Prácticas, gestionada por el Comité de Ética del Grupo, al que podrán dirigirse las comunicaciones sobre cualquier tipo de incumplimiento. El Comité de Ética atiende todas las comunicaciones que se remiten a la Oficina de Buenas Prácticas, las cuales están protegidas por la máxima confidencialidad.

El Código Ético debe ser aceptado por cualquier persona que se integre en la estructura organizativa de las empresas del Grupo Planeta como requisito previo a su incorporación.

Los proveedores tendrán conocimiento de este Código Ético con carácter previo a su aceptación como proveedores del Grupo y deberán declarar que cumplen las Condiciones Generales de Contratación del Grupo.

El incumplimiento del Código Ético o de las políticas, normas y procedimientos que lo desarrollan constituirá una infracción cuya graduación y sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo al que pertenecen las empresas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es aplicable a todas las empresas del Grupo Planeta, así como a las sociedades participadas sobre las que el mismo tenga un control efectivo y a todos los niveles de la empresa, incluyendo los órganos de administración, los cargos directivos, los órganos de control y la totalidad del personal.

PRINCIPIOS ÉTICOS QUE CONFORMAN EL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético, que conforma la cultura del Grupo Planeta, se basa en los siguientes principios:

- Protección de derechos laborales
- Protección de la igualdad
- Protección de la intimidad
- Protección del mercado y los consumidores, y Protección de la Salud pública
- Respeto de la propiedad intelectual e industrial
- Protección de la seguridad informática
- Cumplimiento de las obligaciones legales (Hacienda Pública y Seguridad Social), y Prevención del blanqueo de capitales
- Prevención de la corrupción
- Protección de la seguridad e higiene en el trabajo
- Protección del medio ambiente y seguridad colectiva
- Protección del orden urbanístico

DERECHOS LABORALES

En ningún caso se impondrán en las empresas del Grupo Planeta condiciones laborales que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que el personal laboral tenga reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales.

La empresa respetará la libertad sindical y el derecho de huelga del personal laboral.

En los procesos de selección de personal se utilizará una metodología que garantice la veracidad de las ofertas de trabajo y en ningún caso se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas.

Así mismo, se garantizará la intimidad y la dignidad de las personas que opten a un puesto de trabajo en las verificaciones de las referencias ofrecidas directamente o a través de redes sociales y antiguos empleadores, así como en el tratamiento de los datos correspondientes a su currículum.

DERECHO DE IGUALDAD

Las relaciones de trabajo en las empresas del Grupo Planeta están basadas en los principios de respeto mutuo e igualdad.

No se admite ningún tipo de discriminación contra alguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, idioma, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, o por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores.

DERECHO A LA INTIMIDAD

El Grupo Planeta respeta y protege la intimidad de las personas que, en sus relaciones con el mismo, le faciliten sus datos personales o información de carácter reservado y extiende dicha protección al personal laboral, clientes y personas colaboradoras.

Las empresas del Grupo controlan los canales a través de los cuales se obtienen datos de carácter personal y se aseguran de que se cumplen todos los requisitos necesarios para el cumplimiento de la normativa aplicable.

Los datos se conservan con las medidas de seguridad que corresponden a su naturaleza.

MERCADO Y CONSUMIDORES, Y SALUD PÚBLICA

El Grupo Planeta basa su actuación en el mercado en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado.

En relación a estas actividades, se prestará especial atención a los siguientes comportamientos no permitidos:

- Acceder a datos, información técnica de productos o estrategias empresariales de un competidor a través de un proveedor común, de un familiar, de un contacto de confianza, o de una investigación que vaya más allá de la información que pueda considerarse pública.
- Realizar falsas indicaciones o promesas a un cliente o al mercado sobre las cualidades o características de un producto propio o de la competencia.
- Difundir rumores en redes sociales, en medios de comunicación o directamente a clientes, sobre un competidor, sus productos y servicios, o sobre cualquier otra empresa.
- Aprovechar la información reservada a la que se ha accedido con motivo de la posición que se ocupa o del trabajo que se desarrolla en la empresa para cederla a terceros, venderla o utilizarla para adquirir o vender acciones, o para cualquier otra transacción o negocio.
- Realizar cualquier tipo de actuación desleal.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Grupo Planeta basa su política de creación de activos inmateriales en el fomento de la creatividad y la innovación.

Sin la debida autorización previa no se permitirá la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros, ni tampoco la transformación, o modificación, total o parcial, la importación o la distribución de dichos activos.

Entrarán en la categoría de activos protegidos por la propiedad intelectual los libros, traducciones, vídeos, obras musicales, tipografías, campañas publicitarias, eslóganes, folletos, catálogos, escritos, discursos, presentaciones, informes, estudios, dibujos, gráficos, pinturas, cómics, proyectos, planos, mapas, maquetas, diseños arquitectónicos o de ingeniería, programas de ordenador y cualquier otra obra protegida, aunque el símbolo copyright o la reserva de derechos no aparezca.

Todos los contenidos y programas descargados de Internet deben contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de la empresa deben contar con la licencia de uso correspondiente.

La misma protección tendrán las marcas, patentes, diseños industriales, nombres de dominio y demás activos inmateriales protegidos por la propiedad industrial.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El Grupo Planeta vela por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información y, en especial, no se admiten las siguientes actuaciones:

- Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes, o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
- Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
- Ataque de denegación de servicios.
- Las estafas electrónicas y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
- Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informático ajeno.

El Grupo dispone de normas que regulan de forma detallada el uso de los recursos tecnológicos corporativos por parte de las personas usuarias, tanto internas como externas.

HACIENDA PÚBLICA, SEGURIDAD SOCIAL Y BLANQUEO DE CAPITALES

El Grupo Planeta cumple puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social, y de prevención del Blanqueo de Capitales. Los estados financieros de las empresas del mismo reflejan fielmente su situación económica.

En todos los niveles del Grupo se velará para evitar que cualquier cliente o proveedor utilice la estructura del mismo para una operación de blanqueo de capitales. En este sentido, no se permite la adquisición, posesión, utilización o transmisión de bienes sabiendo que tienen su origen en una actividad delictiva, así como cualquier otro acto orientado a ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes.

CORRUPCIÓN

Corrupción pública y privada, nacional e internacional

El Grupo Planeta basa sus relaciones con el sector público y el sector privado, tanto a nivel nacional como internacional, en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades. Descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos o privados, que se base en un acto ilícito.

En consecuencia, no se permite ofrecer a cargos y funcionarios públicos o a directivos de empresas privadas dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de la empresa.

Conflicto de interés

Todo el personal laboral deberá comunicar cualquier situación de conflicto de intereses en que se encuentre, entendiéndose por tal aquella situación en la que una acción o decisión empresarial puede estar influida por un interés particular de la persona o personas de la empresa que participan en ella, o de terceros con los que tengan un vínculo personal.

Financiación ilegal de partidos políticos

El Grupo Planeta no permite ninguna actuación que pudiera derivar en la financiación ilegal de partidos políticos. En su caso podrá tener relación con partidos políticos en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico de los países en los que actúe y cumpliendo en todo momento las leyes nacionales en materia de financiación de partidos políticos.

NORMATIVA

Grupo: GR01_ÉTICA DEL GRUPO
Identificación: NR0101V02
Ámbito de aplicación: CORPORACIÓN/ PASA LATAM INTERNACIONAL
Fechas: Emisión: MAY 1998 Actualización: DIC 2015
Páginas: 6 / 6

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todos los trabajos a desarrollar en las empresas del Grupo Planeta deben cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales.

El Grupo tiene establecidas las medidas de seguridad exigidas por la ley y el personal laboral está obligado a respetarlas.

MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD COLECTIVA

Las empresas del Grupo Planeta, de forma directa o indirecta a través de sus proveedores, desarrollarán su actividad teniendo siempre en cuenta el respeto del entorno natural, el consumo mínimo de recursos y el control del impacto medioambiental, especialmente en materia de vertidos, emisiones, ruidos, vibraciones, residuos, gases destructores de la capa de ozono y cualquier otra amenaza medioambiental.

ORDEN URBANÍSTICO

El Grupo Planeta basa la gestión de sus inmuebles, las operaciones inmobiliarias y las iniciativas de construcción, edificación y urbanización en el respeto del orden urbanístico y de las normativas de las diversas administraciones que lo regulan.

CONSULTAS Y NOTIFICACIONES

El incumplimiento del Código Ético puede poner en riesgo la reputación del Grupo, así como el desarrollo de sus actividades.

En todos los niveles de la organización existe la obligación de comunicar las situaciones de riesgo que puedan producirse dentro o fuera del Grupo en relación a incumplimientos de la ley, del Código Ético o de las normativas que lo desarrollan.

Grupo Planeta pone a disposición de sus empleados la Oficina de Buenas Prácticas y el Buzón Confidencial para canalizar consultas en relación con la interpretación del Código Ético, así como para notificar los incumplimientos o malas prácticas de los que se tenga conocimiento, manteniendo en todo momento la confidencialidad de las comunicaciones.